

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 18 de Julio de 2024 | 15:01 RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [[Cerrar Sesión](#)]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)



»Plan Anual de Contratación


 Guardar
  Limpiar
  Ayuda

- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

* Año:	<input type="text" value="2024"/>	Seleccione el año de Contratación.
* Descripción:	<input type="text" value="PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024"/>	Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . : ; - () Máximo 200 caracteres(Ver contador): <input type="text"/>
* Valor Asignado:	<input type="text" value="7397921.16"/>	Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.
* Maneja Esigef:	<input type="text" value="NO"/>	El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.
* Descargar archivo:	 Módulo Facilitador  Instructivo MFC	Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo.
<input type="button" value="Continuar"/>		

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	7397921.16	2024-01-11 15:47:29	2024-07-18 14:59:16	 
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6477406.41	2023-01-12 16:42:38	2023-11-16 14:04:20	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06	
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22	
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	
2019	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019	3740399.89	2019-01-07 11:54:46	2019-11-19 17:17:25	
2018	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2018	7053761.34	2018-01-12 08:08:33	2018-11-12 12:00:23	

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 18 de Julio de 2024 | 15:02 | RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [[Cerrar Sesión](#)]

- Inicio
- Datos Generales
- Consultar
- Entidad Contratante
- Administración

»Plan Anual de Contratación



Paso 1

Creación del Plan

Paso 2

Detalles del Plan

Paso 3

Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

Datos Adquisición de la Empresa

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
RUC:	0560001190001
Responsable:	Munisigchos
Cargo:	Analista de Sistemas
Año de Adquisición:	2024

- Regresar
- Finalizar
- Exportar

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

:::Archivos del Plan de Contratación del año 2024

CUARTA_REFORMA_PAC-signed-signed-signed.pdf	CUARTAREFORMAPACsignedsignedsignedpdf	md5	Eliminar
RESOLUCION_ADM_QUINTA_REFORMA_PAC-signed-signed.pdf	RESOLUCIONADMQUINTAREFORMAPACsignedsignedpdf	md5	Eliminar
MEMO_RESOLUCION_5_REFORMA.pdf	MEMORESOLUCIONREFORMA.pdf	md5	Eliminar
QUINTA_REFORMA-signed-signed-signed.pdf	QUINTAREFORMAsignedsignedsignedpdf	md5	Eliminar



14:15



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 0161-2024-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 18 de JULIO del 2024

ASUNTO: Remito expediente QUINTA REFORMA AL PAC

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN, fue enviada digitalmente al correo electrónico fv.raquelita@hotmail.com

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE: Fanny

FECHA: 18-07-2024

HORA: 12:26 N° 1497

Por Secretaría de Alcaldía

GAD MUNICIPAL D.
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PUBLICAS

Nombre: Carlos Solis

Fecha: 18-07-2024

Hora: 14:15

Ing. Carlos Solis
Favor de trámite
18/07/2024
Oscar Monge



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0105-GADMS-2024-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.



Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece: "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional



de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original); Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, mediante MEMORANDO No. 0130-2024-GADMS-ACP, de fecha Sigchos, 16 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Solis. Analista de Compras Públicas del GADMS., indica lo siguiente "(...) En atención al Memorando Nro. Memorando Nro. GADMS-PT-2024-0175-M de fecha 10 de julio, reasignado mediante Quipux por la Lic. Yolanda Velastegui se me solicita continuar con el trámite correspondiente que es realizar la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Quinta Reforma al PAC del año 2024, El mismo que entrego en documento adjunto. Adjunto Quinta Reforma PAC 2024 (1 fojas útiles). * Adjunto Memorando Nro. GADMS-PT-2024-0175-M. * Adjunto Matriz con reforma POA. * Adjunto archivo digital con documentos de respaldo. / Adjunto Quinta Reforma digital. Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.



Que, mediante sumilla inserta en el MEMORANDO Nro. 287-2024-GADMS-DA-YV, de fecha 17 de julio del 2024, el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc., solicita al Procurador Síndico elaborar la Resolución respectiva.

Que, ante los requerimientos expuestos es necesario realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal del cantón Sigchos.

En mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y los artículos 43 y 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Pública, y por considerar pertinente;

RESUELVO:

1. APROBAR, la QUINTA Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, de conformidad con las consideraciones antes expuestas.

2. PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE *Fanny*

FECHA *17-07-2024*

HORA *16:00* N° *1487*

[Signature]
Por Secretaría de Alcaldía

MEMORANDO No. 287- 2024- GADMS-DA-YV

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan - **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

FECHA: 17 de julio del 2024

ASUNTO: EXPEDIENTE DE LA QUINTA REFORMA AL PAC 2024

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la QUINTA REFORMA AL PAC 2024, según consta en la documentación remitida mediante MEMORANDO No. 0130-2024-GADMS-ACP, suscrito por el Ing. Carlos Solis - Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**YOLANDA GRICELDA
VELASTEGUI ZAPATA**

Lic. Yolanda Velasteguí Z.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaborado por; FRVQ
Revisado por; YGVZ

*Procurador Síndico
Fanny elabora la
resolución administrativa
17/07/2024
[Signature]*



MEMORANDO N°- 0130-2024-GADMS-ACP

PARA: Lic. Yolanda Velastegui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 16 de julio del 2024
ASUNTO: ENTREGANDO QUINTA REFORMA PAC 2024

En atención al Memorando Nro. **Memorando Nro. GADMS-PT-2024-0175-M** de fecha 10 de julio, reasignado mediante Quipux por la Lic. Yolanda Velastegui se me solicita continuar con el trámite correspondiente que es realizar la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Mario Duran Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Quinta Reforma al PAC del año 2024, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Quinta Reforma PAC 2024 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto Memorando Nro. GADMS-PT-2024-0175-M.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Quinta Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
CÓDIGO SERCOP: r4W1fljaCY
FECHA: 06/08/2023

QUINTA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

UC_ENTIDA 0560001190001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	170.0.53.04.05.00.00	871410011	SERVICIO	Mantenimiento Vehiculo Autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos Mano de Obra	1	UNIDAD	1566,2	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	170.0.53.08.03.00.00	333800211	BIEN	Aceite motor diesel 15w40 autobomba Mercedes Benz	90	litros	4,82		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	170.0.53.08.13.00.00	623810015	BIEN	Repuestos mantenimiento correctivo vehiculo Autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos	1	UNIDAD	2793,39	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	170.0.53.08.13.00.00	4315100120	BIEN	Filtro de aceite	3	UNIDAD	16,34		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	170.0.53.08.13.00.00	4315100121	BIEN	Filtro de combustible	3	UNIDAD	19,91		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	170.0.53.08.13.00.00	4315100121	BIEN	Elemento filtro de combustible	3	UNIDAD	32,62		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	320.0.84.01.03.00.00	4299217219	BIEN	Contenedores de desechos solidos	0	UNIDAD	0		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2024	320.0.63.08.05.00.00	364100034	BIEN	Tachos domiciliarios	3217,000	UNIDAD	19,50		S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA

Ing. Carlos Solis
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Firmado electrónicamente por:
YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA

Lic. Yolanda Velastegui
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE TIPAN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2024-0175-M

Sigchos, 10 de julio de 2024

PARA: Sr. Arq. Mario Ernan Duran Quevedo
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: ENTREGANDO LO SOLICITADO

De mi consideración:

Adjunto lo solicitado en Memorando N° 0123-2024-GADMS-PS, que contiene la Resolución Administrativa N° 0091-GADMS-2024-A, Art 4.

Para los fines pertinentes.-

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Cargua Flores
ANALISTA DE PLANES Y PROYECTOS

Anexos:

- MEMORANDO N° 0123-2024-GAMDS-PS
- MATRIZ REFORMA POA



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-07-16 08:48:22 (GMT-5)

Generado por: Carlos Enrique Solis Carrera

Información del Documento			
No. Documento:	GADMS-PT-2024-0175-M	Doc. Referencia:	--
De:	Srta. Ing. Mayra Alexandra Cargua Flores, Analista de Planes y Proyectos, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos	Para:	Sr. Arq. Mario Ernan Duran Quevedo, Director de Planificación Territorial, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos
Asunto:	ENTREGANDO LO SOLICITADO	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-07-10 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-07-10 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Enrique Solis Carrera (GADMS)	2024-07-16 08:45:36 (GMT-5)	Archivar		6	TRAMITE EN PROCESO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Yolanda Gricelda Velastegui Zapata (GADMS)	2024-07-11 08:34:36 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Enrique Solis Carrera (GADMS)	1	Se solicita continuar con el trámite correspondiente
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Mario Ernan Duran Quevedo (GADMS)	2024-07-10 14:52:57 (GMT-5)	Reasignar	Yolanda Gricelda Velastegui Zapata (GADMS)	0	Remito reforma al POA para trámite pertinente
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Mario Ernan Duran Quevedo (GADMS)	2024-07-10 14:51:55 (GMT-5)	Adjuntar Archivo		0	6_matriz_reforma-signed-signed.pdf
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Mayra Alexandra Cargua Flores (GADMS)	2024-07-10 11:42:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Mayra Alexandra Cargua Flores (GADMS)	2024-07-10 11:42:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Mayra Alexandra Cargua Flores (GADMS)	2024-07-10 11:41:36 (GMT-5)	Registro	Mario Ernan Duran Quevedo (GADMS)	0	FAVOR REVISAR/APROBAR Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE

PARTIDA N°	TIPO COMPRA	ACTUAL							REFORMA							Observación			
		CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE			CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CUATRIMESTRE				
							I	II	III						I		II	III	
170.0.53.04.05.00.00	SERVICIO	871410011	Mantenimiento Vehículo Autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos Mano de Obra	1	UNIDAD	2000.00000	S	S	S	871410011	Mantenimiento vehículo autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos Mano de obra	1	UNIDAD	1566,20	S	S	S	REDUCCIÓN	
170.0.53.08.03.00.00	BIEN	NO APLICA							333800211	Aceite motor diesel 15w40 autobomba Mercedes Benz	90	UNIDAD	4,82		S	S		NUEVO	
170.0.53.08.13.00.00	BIEN	623810015	Repuestos mantenimiento correctivo vehiculo Autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos	1	UNIDAD	3000.00000	S	S		623810015	Repuestos mantenimiento correctivo vehiculo Autobomba Mercedes Benz Cuerpo de Bomberos	1	UNIDAD	2793,39		S	S		REDUCCIÓN
										4315100120	Filtro de aceite	3	UNIDAD	16,34		S	S		NUEVO
										4315100121	Filtro de combustible	3	UNIDAD	19,91		S	S		NUEVO
										4315100121	Elemento filtro de combustible	3	UNIDAD	32,62		S	S		NUEVO
320.0.84.01.03.00.00	BIEN	4299217219	Contenedores de desechos solidos	50	UNIDAD	1255.00000	S	S		4299217219	Contenedores de desechos solidos	0	UNIDAD	1255.00000	S	S		REDUCCIÓN	
320.0.63.08.05.00.00	BIEN	NO APLICA							364100034	Tachos domiciliarios	3217	UNIDAD	19,50		S	S		NUEVO	

Elaboración:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**

Ing. Mayra Cargua
ANALISTA DE PLANES Y PROYECTOS

Revisión



Firmado electrónicamente por:
**MARIO ERNAN DURAN
QUEVEDO**

Arq. Mario Durán
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



RECIBIDO

05 JUL 2024

PROCURADURÍA SINDICA

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

POR: *Alida*.....HORA: *11:28*
SECRETARIA DE PLANIFICACION

MEMORANDO N° 0 *23*2024-GADM-S-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

20 JUN 2024 #386

POR: *Alida*.....HORA: *09:03*
SECRETARIA DE PLANIFICACION

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: *Judy*
FECHA: *18-06-2024*
HORA: *10:52* n. *1239*
Por *[Signature]* Secretario de Alcaldía

FECHA: 18 de JUNIO del 2024

ASUNTO: Remito expediente **TRASPASO DE CRÉDITO**

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento el expediente ya enunciado, debiendo indicar se encuentra elaborado la RESOLUCIÓN respectiva, la misma que fue enviada digitalmente al correo electrónico judithalban55@gmail.com.

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



MANUEL GERARDO VILLAGÓMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

*Ing. Mayra Cargos
Favor proceder con
el trámite respectivo
08-07-2024*

*Ing. Mayra Cargos
Favor proceder con
lo solicitado.
20-06-2024*

*Dirección Financiera
Planificación
Administrativa
Secretaría General*

*Favor proceder de
acuerdo que corresponde
19/06/2024*

20/06/2024 Incompleto
Mayra C.

II *08-07-2024*
11:30
Mayra C. Rengoso.

Dag...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0091-GADMS-2024-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.



consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 002-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 25 de abril del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) En atención a sumilla inserta en Oficio No. 013-2024-DDS-D-GS-O suscrito por el Ing Guido Sigcha DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE y por la Ing. Enma Sacatoro ANALISTA DE GESTIÓN DE AMBIENTE Y RIESGOS, y, en INFORME No 001-2024-GADMS-CB suscrito por el Lic. Camilo Viteri JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS, en los cuales solicitan realizar reformas presupuestarias a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con recursos económicos suficientes para proceder a realizar la adquisición de tachos domiciliarios para el servicio de almacenamiento temporal de los desechos domiciliarios a nivel cantonal, y, realizar los procesos de mantenimiento preventivo de la autobomba respectivamente; se realiza la matriz para reforma presupuestaria con el siguiente detalle: En el área de servicios generales: En el programa 170 denominado Cuerpo de Bomberos: De la partida presupuestaria 170.0.53.04.05.00.00 denominada Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) (FTE. FINAN. 13.04.14) se pasa el valor de USD 433,80 para la partida presupuestaria 170.0.53.08.03.00.00 denominada Lubrica (FTE. FINAN. 13.04.14)

"Sigchos, progresa"



En el área de servicios comunales: En el programa 320 denominado Gestión de Residuos Sólidos. De la partida presupuestaria 320.0.84.01.03.00.00 denominados Mobiliarios ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) se pasa el valor de USD 62.731,50, para la partida presupuestaria 320.0.63.08.05.00.00 denominada Materiales de Aseo (FTE.FINAN. 37.01.01.01) Se propone la reforma presupuestaria de traspasos de crédito; en base al COOTAD Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos Art. 256- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este mismo funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. CONCLUSION. La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor alcalde, en razón de que los traspasos de crédito que se realizan son dentro de la misma área. RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger el INFORME No. 003-2024-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 17 de junio del 2024, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.

Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respetivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:

"Sigchos, progresa"



DIRECCIÓN FINANCIERA
TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL 2024

		ESTADO		PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		RENTAS	
		ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0

MANUEL GERARDO VILLAGOMER SALAZAR

Art. 3.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2024 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 4.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2024.

Art. 5.- Disponer a la Directora Administrativa, proceda con la reforma al PAC 2024

Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 18 días del mes de junio de 2024.

Cúmplase.

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



OSCAR VINICIO MONGE
TIPÁN

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



MANUEL GERARDO
VILLAGÓMEZ SALAZAR

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO

"Sigchos, progresa"

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos

Dirección Financiera

Tercera Reforma al Presupuesto General 2024

PARTIDA S6	DENOMINACIÓN	CUMPLIDO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASE DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAN.
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
	EGRESOS								
	ÁREA DE SERVICIOS GENERALES								
170.9	CUERPO DE BOMBEROS								
170.0.53.04.05.00.00	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE.FINAN. 13.04.14)	4.400.00					4.33.89		3.969.20
170.0.53.06.03.00.00	LUBRICANTES (FTE.FINAN. 13.04.14)	212.24					4.33.80		248.04
	ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES								
320.0	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS								
320.0.83.06.05.00.00	MATERIALES DE ASEO (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	51.70					62.731.50		62.783.20
320.0.84.01.03.00.00	MOBILIARIOS, ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	62.796.48					62.731.50		64.98
	TOTAL	67.460.42	0.00	0.00	0.00	0.00	63.165.30	63.165.30	67.460.42

Elaborado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
 Lic. Patricia Jecocho

Revisado por:

DIRECTOR FINANCIERO
 Eco. Pablo Córdoba